

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 381/2023

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.	4282-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diez de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹.

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como hecho notorio² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 381/2023

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimientos. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase para que en el plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, informen lo siguiente:

- a) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos** para que exhiba ante este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional, y
- b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, haga del conocimiento si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial diverso novecientos ochenta y seis (986), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, materia del presente medio de control constitucional; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 381/2023

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del acuerdo de diez de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la **controversia constitucional 381/2023**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste.
CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:49:42Z / 18/03/2025T10:49:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b3 c7 97 f9 aa 12 87 cc cc 37 7f 18 9f 61 2f 2a 38 18 c7 ef 13 2c 51 01 2d 2e 78 b2 c1 a2 a7 8e cc f8 5a 47 da ff 1c d7 5d 49 0b 8f 28 73 98 53 6c a0 67 45 45 97 18 24 0d 1b 18 04 1a 3a 00 7c 1f f1 95 86 72 50 de 15 f1 dd 11 00 cd 19 9d a2 aa 59 9c ba 63 3c 75 7d 59 1f a8 9f d1 f8 0e 1d 65 ca 93 b4 5f 32 5a f8 f2 d2 b5 e0 54 c0 f7 64 89 6f 1a 05 c6 7c ac 48 82 17 3f 30 06 4e e0 9f 77 6c 94 13 3b a2 1a 26 ec 8d b5 d5 21 17 6f a9 61 33 6c af b8 4a 97 42 b8 de b6 95 b7 84 ef c2 96 6a 1b b4 b8 18 74 a4 7d 19 78 af 58 bd 41 4d 09 83 a3 ab 15 b9 8e 89 c2 df 44 d8 dd 48 31 ec 10 e0 a0 e4 dd 70 7c aa 6d 22 fb 92 16 f6 be 2d f0 a4 aa b8 6f 87 a3 95 62 49 3c 7d 99 ed 29 bf 30 45 87 23 4d fa 8d 3d ef 4b 10 ce 1d f0 22 ee 83 7a 0b 23 7f e3 ee 89 53 21 6d 7b 15 6a 7b f7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:49:42Z / 18/03/2025T10:49:42-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/03/2025T16:49:42Z / 18/03/2025T10:49:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8298096			
	Datos estampillados	11E05EEB4DE1CF8B8286755A0BEB95208A965F602B35185E4F80ECCFB0C5D0CD			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:16Z / 10/03/2025T15:37:16-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	65 ba eb da 86 8b 75 2a b6 e5 74 97 55 58 b8 e8 93 67 91 f0 47 0f fb 52 e8 d4 46 41 1b 45 75 40 c1 61 7a 48 cd d0 da f9 02 71 29 1c a7 34 47 8e 60 7c 67 bf 5f e0 aa 88 70 c5 83 10 9c 6e 23 bb 10 0b 73 38 3c 02 a7 bf f9 76 af 39 49 e6 17 d0 80 7c 28 97 ac fc b7 c3 ee a0 02 a3 3c 16 aa 8b a7 c2 81 62 de d9 61 31 83 17 8b b8 bc 04 1e 52 af 7c 92 cc 11 2e ad 9b a6 1f b6 c6 fe 08 bf 9e c0 3a fb 42 21 26 ef 35 ad e2 1d d7 98 90 ea 0a 63 0e dd 5c d6 16 86 af 88 0b 3f 03 6d b0 e8 60 23 44 fd f5 99 0e 1f b4 5c 52 f6 23 e2 eb 17 0a 8e d7 38 09 87 23 3e ba af 22 44 47 d5 ab 3d a8 1d 77 84 bb 9c 35 9b 9b 66 1b c2 23 d9 7d 09 8c 87 60 3d 28 e4 e6 5a 26 5d 62 16 02 e9 71 18 d3 bf cd c8 2c 7a 17 d1 2c 18 6b 4e 39 94 9d 3c 5f 8f bc 6d c8 bc 67 8c 16 e3 49 28 8f 67 94 be 55			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:16Z / 10/03/2025T15:37:16-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/03/2025T21:37:16Z / 10/03/2025T15:37:16-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8265307			
	Datos estampillados	1F50D0BC41AA73158ABA54B4B8DE7E49EBF4579F560EF10401E8270C776E51FB			